



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Consejo Federal de Cultura y Educación*

### **Resolución CFCyE Nº 267/06**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006

VISTO el Convenio N° 44/04 y su Protocolo Adicional N° 1 de aprobación del Proyecto “Construyendo Futuro con Trabajo Decente” suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional ha incluido la promoción del trabajo decente como uno de los objetivos de desarrollo del milenio, en el entendimiento de que constituye una condición indispensable para afianzar una sociedad democrática que viabilice el progreso sociolaboral de la Nación.

Que la Organización Internacional del Trabajo, por mandato de sus constituyentes - gobiernos, empleadores y trabajadores- impulsa en sus Estados miembros, la elaboración de estrategias y programas orientados a consolidar el trabajo decente y el contenido de la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, como forma de avanzar hacia la consolidación y desarrollo de sociedades más justas, solidarias y equitativas, superando la precariedad laboral y los déficits de trabajo decente.

Que en el año 2004, durante la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado y de Gobierno de ciento cincuenta países adhirieron a estos conceptos.

Que en las Américas se ha venido consolidando el convencimiento de que la generación de trabajo decente constituye la mejor vía para superar la pobreza y afianzar la gobernabilidad democrática, lo que ha sido puesto de manifiesto en múltiples declaraciones de Presidentes y Ministros de Trabajo.

Que, coincidentemente con lo antedicho, en la XVI Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo (Brasilia, 2 al 5 de mayo de 2006), sus participantes declararon que a partir de esa fecha se iniciaba la "Década de la Promoción del Trabajo Decente".

Que, conforme la Ley N° 25.877, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, promoverá la inclusión del concepto de Trabajo Decente en las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales y a tal fin, ejecutará y promoverá su implementación, articulada con otros organismos de los diferentes niveles del Estado.

Que el ámbito educativo es el espacio en el que se forman quienes serán los futuros ciudadanos y actores del mundo del trabajo en nuestra Nación, por lo cual resulta indispensable promover el concepto de Trabajo Decente y el conocimiento de los principios y derechos fundamentales que asisten a todos los trabajadores.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Consejo Federal de Cultura y Educación*

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo, como órganos ejecutores y la Organización Internacional del Trabajo, como agencia de cooperación técnica, organizaron y coordinaron talleres orientados a profundizar y difundir en las escuelas, bajo distintas modalidades de enseñanza, los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo y el concepto del Trabajo Decente y asimismo, han elaborado de manera conjunta los materiales didácticos que servirán de apoyo a los docentes del país.

Por ello,

LA LXXXIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar la incorporación de los contenidos de la Declaración de los Principios y Derechos y Fundamentales en el Trabajo y el concepto de Trabajo Decente en la currícula de las instituciones de enseñanza media, en sus diferentes modalidades, en todas las jurisdicciones del país, vinculándolos con los contenidos referidos a los derechos sociales, civiles y políticos y a aquellos que propendan a establecer una estrecha relación entre educación y trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en las instituciones de enseñanza media se lleven a cabo las actividades que las jurisdicciones estimen pertinentes, para afianzar en los estudiantes el aprendizaje sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el concepto del Trabajo Decente, contando para ello con los materiales didácticos elaborados para tal fin.

ARTÍCULO 3º.- Acordar que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y las autoridades educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garanticen el desarrollo de acciones conjuntas que faciliten la realización de las actividades educativas mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las jurisdicciones y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Filmus- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación  
Prof. Domingo de Cara- Secretario General del Consejo Federal de Cultura y Educación